

Acceso abierto y licencias



<< Bienes comunes creativos >>

Meilyn Garro

Vicerrectoría de Investigación, Universidad de Costa Rica

Equipo Creative Commons Costa Rica

Esta presentación se encuentra licenciada con
Creative Commons Atribución-No comercial-Compartir igual Costa Rica 3.0



¿En qué consiste el acceso abierto?

Es la disponibilidad **gratuita y sin restricción** de textos de literatura científica revisada por pares.

Libertad para **descargar, leer, citar, distribuir, imprimir, buscar o vincular** a los textos completos de los artículos sin barreras legales, técnica o económicas, con la posibilidad de indizarlos y compartirlos por medio de otros sitios o herramientas web, siempre y cuando se respeten las condiciones de distribución y los derechos de sus autores.

Se debe mantener la integridad de la obra y el reconocimiento de sus autores(as).

Algunos antecedentes del acceso abierto:

- Declaración de Budapest, 2002 (Budapest Open Access Initiative <http://www.soros.org/openaccess/read>).
- Declaración de Bethesda, 2003 (Bethesda Statement on Open Access Publishing).
- Declaración de Berlín, 2003 (Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities).



Tipos de acceso abierto:

Acceso con retraso: acceso abierto a los artículos después de un periodo de embargo.

Acceso subsidiado: Las editoriales dan un precio “más bajo” para países en vías de desarrollo (Ej: Hinari de la OMS).

Acceso inmediato: Como las revistas de la UCR, UNA, UNED e ITCR.

Vía Verde

Autodepósito en repositorios institucionales. Por eso es importante que los autores publiquen en revistas con licencias no exclusivas.

Ver Sherpa/Romeo para corroborar permisos.

Vía Dorada

Publicación directa en acceso abierto.

- Caso de la UCR (la universidad financia la publicación).
- Caso de PLoS (en la que los autores pagan para financiar la revista).



Uno de los objetivos de las universidades públicas es promover el **acceso gratuito** al conocimiento generado desde las instituciones, ya que es generado gracias a fondos públicos.

Nuestras universidades públicas siempre se han distribuido los contenidos de sus publicaciones dentro del modelo de acceso abierto.

Los usuarios necesitan una forma de identificar las revistas que se distribuyen en acceso abierto, por eso se incluyen en las revistas las políticas de acceso abierto y licencias **Creative Commons (CC)**.

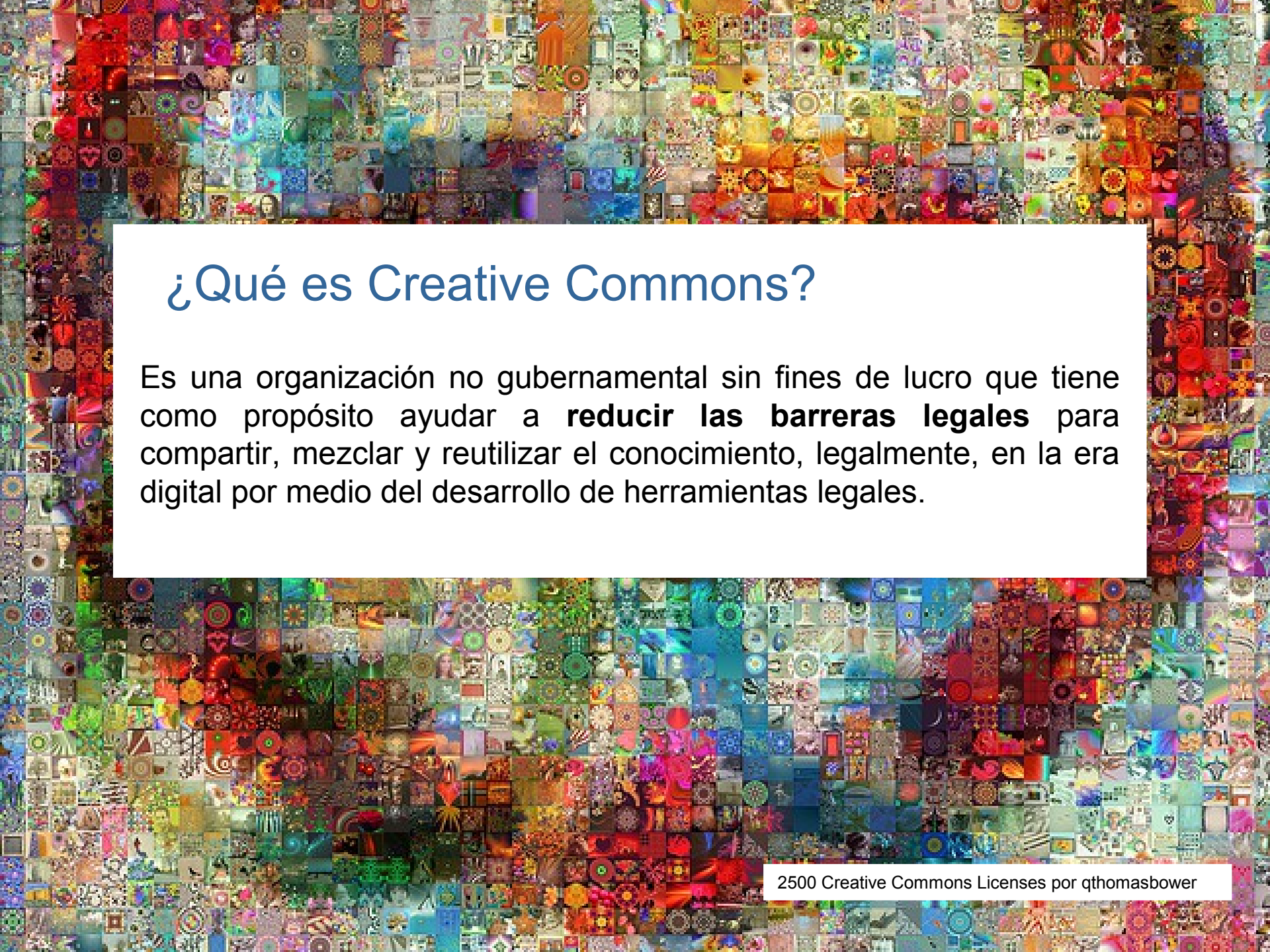
Estas son herramientas para lograr ese objetivo por medio de Internet.



Lectura recomendada sobre acceso abierto:

Rodrigues, Eloy (2011). [e-Book] **Kit de Políticas de Acceso Abierto**, Repositorio Científico de Acceso Abierto de Portugal (RCAAP).
<http://www.universoabierto.com/8058/del-kit-de-politicas-de-acceso-abierto/>

Scholarly Publishing and Academic Resources Coalition and Public Library Of Science (2013) How open is it: Espectro de Acceso Abierto.
it http://www.plos.org/wp-content/uploads/2014/07/OAS_Spanish_web.pdf



¿Qué es Creative Commons?

Es una organización no gubernamental sin fines de lucro que tiene como propósito ayudar a **reducir las barreras legales** para compartir, mezclar y reutilizar el conocimiento, legalmente, en la era digital por medio del desarrollo de herramientas legales.

¿Por qué?

No todos los autores o publicadores desean ejercer sus derechos de autor bajo la fórmula **“todos los derechos reservados”** que ofrece por defecto la legislación autoral.

En contraposición, las Licencias CC ofrecen la posibilidad de decidir, estratégicamente, entre liberar su obra con **“algunos derechos reservados”** o incluso **“sin derechos reservados”**, con o sin usos comerciales, dependiendo de la licencia escogida y la legislación aplicable.



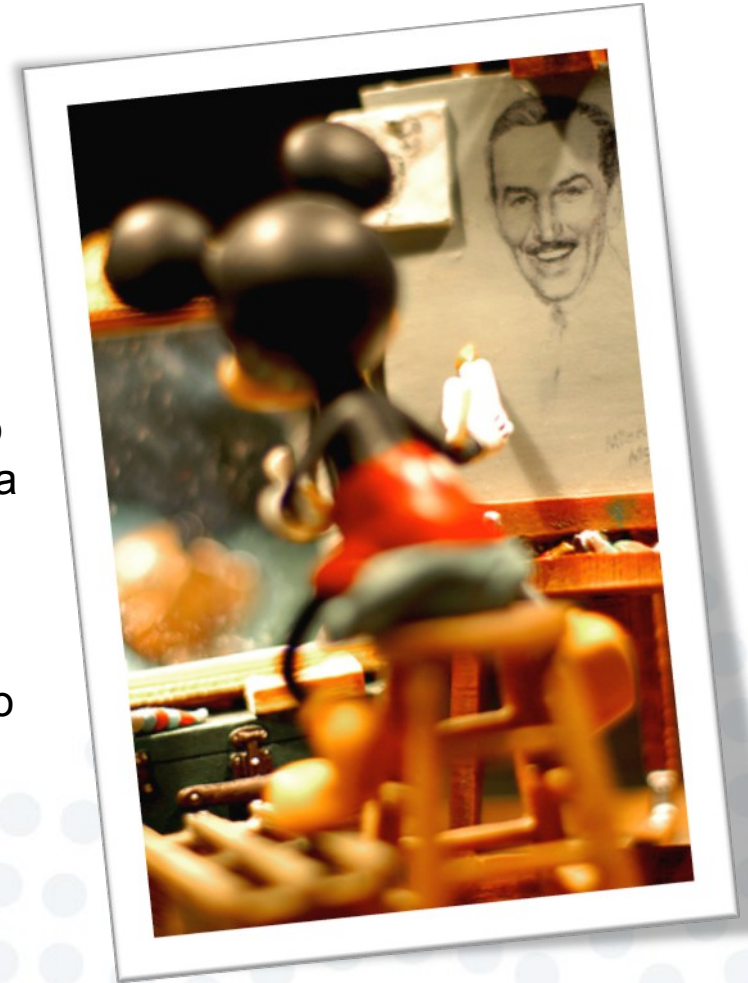
Punk panda por Peregrino Will Reign
(Armando Torrealba).
Imagen del caso de Armando atorrealba contra
Falabella en Chile.

¿De quién fue la idea?

CC fue fundada por **Lawrence Lessig**, profesor de ciberderecho de Stanford y Harvard *Law School* junto con otros colaboradores y especialistas en informática y producción audiovisual.

La preocupación surgió a partir del «**Mickey Mouse act**», ya que el derecho de autor se había desvirtuado y no estaba cumpliendo el fin para el cual ha sido concebido.

Dentro del proyecto CC se diseñó una **plataforma web** que ofrece a los 'autores / creadores', empresas e instituciones públicas una forma directa para expresar los derechos de autor y compartir las obras intelectuales a través de Internet.



¿Qué es la propiedad intelectual?

La propiedad intelectual (P.I.) tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio (OMPI).

Dos categorías:

- **Propiedad industrial:** incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia. Aplicación industrial y comercial.
- **Derecho de autor:** obras literarias y artísticas.

No. 416,699. Patented Dec. 3, 1889.
SEAT ATTACHMENT
FOR BICYCLES.



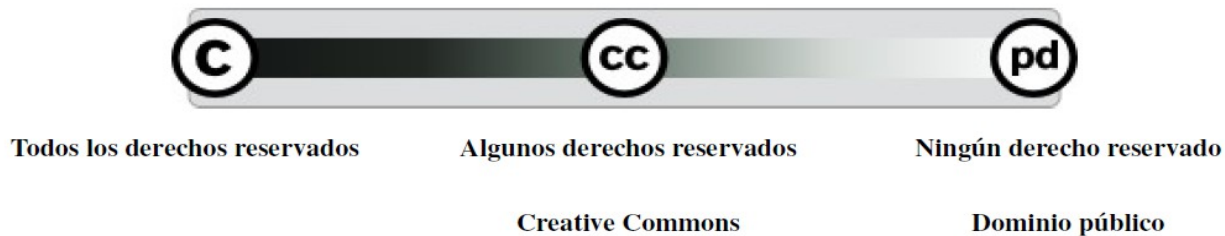
Derechos de Autor

a. Derechos morales

b. Derechos patrimoniales

- Derecho Humano/Sociedades Democráticas
- Para expresar sus derechos los autores pueden utilizar diferentes instrumentos

©/® son complementarios y no entran en disputa con CC



El sistema de licencias CC

Son un conjunto de **licencias estandarizadas** inspiradas en la licencia GPL (General Public License) que permiten expresar las condiciones de uso del material licenciado para su conocimiento inmediato por parte del usuario.



Attribution 3.0 Costa Rica



Attribution-NonCommercial 3.0 Costa Rica



Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 Costa Rica



Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Costa Rica



Attribution-NoDerivs 3.0 Costa Rica

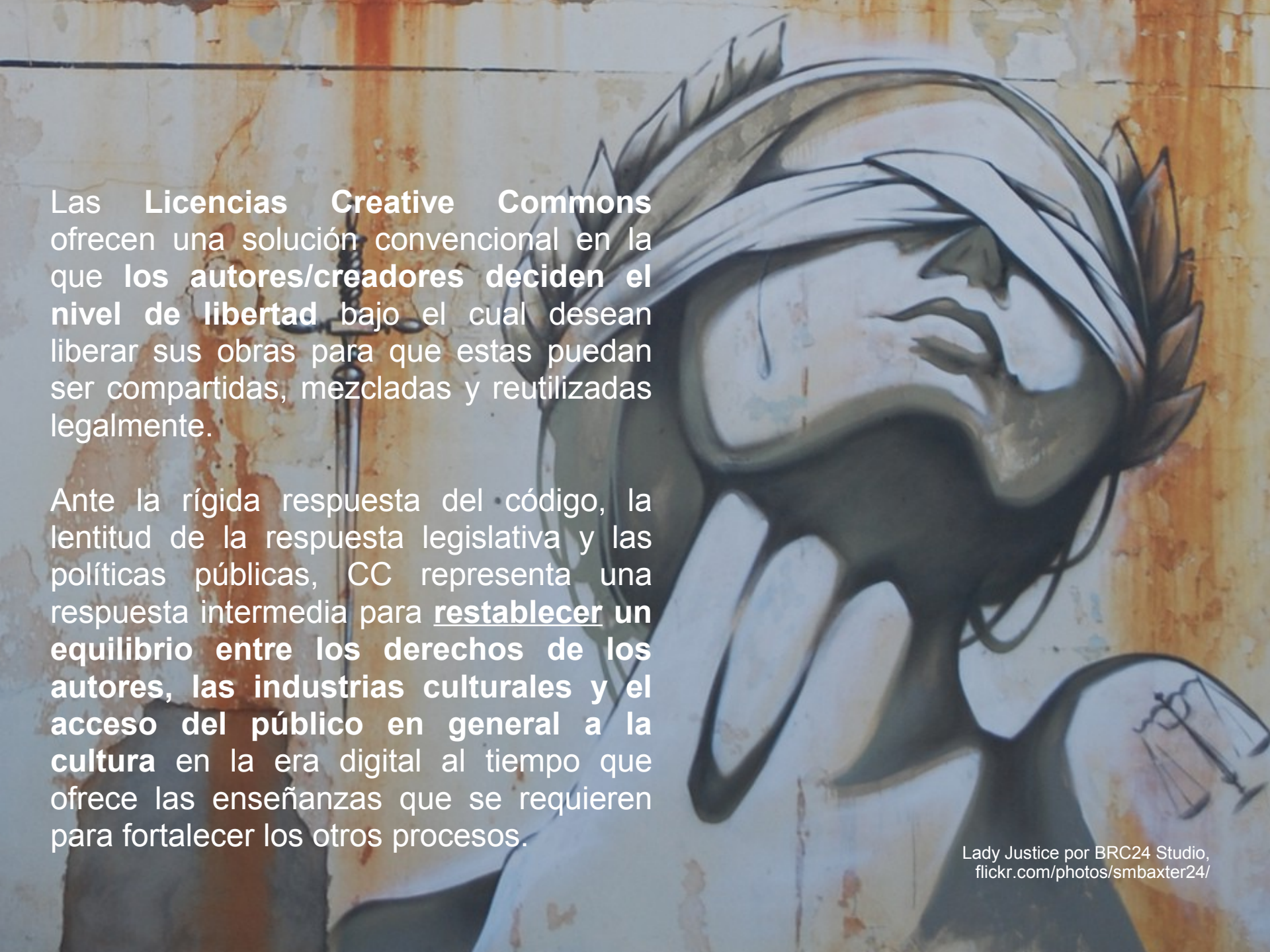


Attribution-ShareAlike 3.0 Costa Rica

<http://creativecommons.org/>

<http://creativecommons.org/licenses/>

<http://creativecommons.org/affiliates/cr/>



Las **Licencias Creative Commons** ofrecen una solución convencional en la que **los autores/creadores deciden el nivel de libertad** bajo el cual desean liberar sus obras para que estas puedan ser compartidas, mezcladas y reutilizadas legalmente.

Ante la rígida respuesta del código, la lentitud de la respuesta legislativa y las políticas públicas, CC representa una respuesta intermedia para **restablecer un equilibrio entre los derechos de los autores, las industrias culturales y el acceso del público en general a la cultura** en la era digital al tiempo que ofrece las enseñanzas que se requieren para fortalecer los otros procesos.

Razones para usar Creative Commons

- Mejoran la distribución, difusión y calidad de las obras que circulan en la Internet.
- Facilitan el Acceso Abierto a la información para las Instituciones Públicas o productores de bienes culturales, académicos o educativos, cuya vocación es la difusión abierta.
- Protegen los derechos e intereses de los autores/creadores.
- Permiten compartir, mezclar y reutilizar sus obras, legalmente, con otros autores/creadores, sin tener que entrar en complejos acuerdos bilaterales que es lo que ofrecen las concepciones tradicionales del derecho de autor.
- Permiten compartir las obras con diferentes niveles de libertad.

Razones para usar Creative Commons

- Sirven para cualquier tipo de obra, excepto *Software*, que tienen su propia licencia *General Public Licence* [GPL de la Fundación para el *Software Libre* [FSF].
- Facilitan y promueven la distribución y uso de las obras, la elaboración de obras derivadas y la generación de nuevo conocimiento al eliminar obstáculos legal y económicos.
- Son gratuitas.
- Permiten desarrollar nuevos modelos de negocio.
- Son herramientas legales estandarizadas.
- Tienen reconocimiento judicial (precedentes extranjeros, en Costa Rica aún no hay fallos).

Recomendaciones para licenciar artículos con Creative Commons

- Definir qué licencia usar con sus consejos editoriales.
- Advertir a los autores bajo qué licencia se distribuirán los artículos una vez publicados o al ser aceptados.
- Incluir los datos de contacto de los autores para facilitar que los contacten personas que deseen una licencia de uso que no esté dentro de los términos de la licencia de Creative Commons escogida.

Licenciamiento de una revista

- Definir el grado de libertad que se otorgará a los usuarios y definir licencia. Este formulario le puede ayudar a definirlo
<http://creativecommons.org/choose/>
- Detalles de licencias http://www.creativecommons.ucr.ac.cr/?page_id=90
- Ubicar la licencia en un lugar visible en la publicación, puede ser en la páginas de presentación y en un lugar visible en la página web.
- Adjuntar licencia en cada uno de los artículos.
- Definir claramente qué se está licenciando y a quién pertenecen los derechos.
- La licencia debe especificarse. No basta poner el logo de Creative Commons. Se puede usar la versión gráfica de la licencia.
- En OJS completar punto 5.4 (footer) o el 4.1 (política de acceso abierto).

¿Cómo licenciar una obra?

El proyecto CC posee una plataforma web que ofrece una forma directa para expresar los derechos de autor y compartir con mayor seguridad las obras intelectuales a través de Internet.

<http://creativecommons.org/choose/>

A quién pertenece
el derecho

Qué se está
licenciando

Qué licencia se
está poniendo

© Universidad de Costa Rica. Este documento se encuentra licenciado con **Creative Commons Atribución- NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Costa Rica**. Para más información visite [dirección de la página en donde tengan sus datos de contacto]

Dónde puedo encontrar más
información sobre este recurso

Christopher T. Marsden

<http://chrismarsden.blogspot.com/>

Este es un ejemplo de autor que publica comentario sobre lo que va investigando y luego elabora sus artículos sistematizando lo que va estudiando.

YOO, C. (2010). «The changing patterns of Internet USAGE». *Federal Communications Law Journal*. Vol. 63, n.º1, pág. 67-90.

http://www.law.indiana.edu/fclj/pubs/v63/no1/2010-Dec-Vol.63-05_Yoo.pdf

ZITTRAIN, J. (2008). *The future of the Internet and how to stop it*. New Haven, CT: Yale University Press.

Cita recomendada

MARSDEN, Christopher T. (2012). «Neutralidad de la Red: Historia, legislación y futuro». En: «VII Congreso Internacional Internet, Derecho y Política. Neutralidad de la red y otros retos para el futuro de Internet» [monográfico en línea]. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*. N.º 13, pág. 24-43. UOC. [Fecha de consulta: dd/mm/aa].

http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n13-marsden_esp/n13-marsden_esp

ISSN 1699-8154



Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica (*IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*; UOC); no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>.

Algunas revistas de la UCR que ya usan la licencia:

- **Actualidades en Psicología**
- **Avances Investigativos en Educación**
- **Avances en Seguridad Alimentaria y Nutricional**
- **Diálogos**
- **Estudios históricos de la masonería**
- **Ingeniería**
- **Intersedes**
- **Matemática**
- **Pensar en Movimiento**

Ver aviso del Portal de revistas.

"Si tú tienes una manzana y yo tengo una manzana e intercambiamos las manzanas, entonces tanto tú como yo seguiremos teniendo una manzana cada uno. Pero si tú tienes una idea y yo tengo una idea, e intercambiamos las ideas, entonces ambos tendremos dos ideas"
(Bernard Shaw)